

Cieza

14072 Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Camping Los Losares S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que se encuentra en régimen de consulta pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Camping Los Losares S.L..

Cieza, 15 de octubre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

14337 Convocatoria y bases de proceso selectivo para la provisión como funcionarios de carrera, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, ha acordado convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, que se regirá por las siguientes,

Bases**Primera.- Objeto.**

Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo/Subgrupo C/C2, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C/C2 (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Puestos de destino:

-Programa 611B - Tesorería y Recaudación, 024-NI-2008.

-Programa 611B - Tesorería y Recaudación, 018-NI-2006.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a. Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.

b. Tener cumplidos 16 años de edad.

c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, uniendo a la misma resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, que se fijan en la cantidad de 16,00 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador. La re-